



ESPAÑA

10 ES

11

21

22

NUMERO

246.915/4

FECHA DE PRESENTACION

20.11.1.979

10 Y

1 JUL. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	H01R 11/28; H01M 2/20

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

BORNA-TERMINAL PARA CABLES DE BATERIA, PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (ES)

DOÑA PILAR CUBERO LAZARO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Baeza, nº - 10 - 3º - VALENCIA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

El mismo solicitante

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cr
15 terio legal de que también serán patentables los instru
mentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la funci
ón a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en de fi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
t
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a una borna-terminal para cables de batería perfeccionado. Se ha concebido con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un terminal para cables de batería, cuya estructura presenta perfeccionamientos sustanciales, en orden a asegurar un rápido y eficiente anclaje de sus elementos entre sí y respecto del cable de la batería que se dispone vinculado al terminal.

5

10

En este sentido, el terminal para cables de batería que se propone viene caracterizado por el hecho de que el anillo abierto que lo constituye tiene su superficie interna determinada por un tronco de cono, mientras que exteriormente presenta una nervadura perimetral situada en posición centrada y de sección cuadrangular, en tanto que la aleta en que se resuelve uno de los extremos del anillo que determina un paso para el acoplamiento de la cabeza del tornillo de fijación del cable, tiene interiormente un ajuste cónico para la cabeza del propio tornillo que la tiene dividida en dos secciones cónicas opuestas por sus bases mayores.

15

20

25

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que representa la forma más idónea de realización del terminal para cables de batería perfeccionado que constituye el objeto de la presente solicitud.

30

La figura 1ª muestra sendas vistas en planta superior y sección de un terminal para cables de batería hecho según el invento. Como puede observarse, el anillo abierto -1- que lo constituye tiene su superficie interna -2- de

1 terminada por un tronco de cono, mientras que exteriormente
 presenta una nervadura perimetral -3- de sección cuadrangu-
 lar, situada en posición centrada. La aleta -4- en que se re-
 5 suelve uno de los extremos del anillo -1- tiene interiormen-
 te un ajuste -5- también cónico, que se dispone enfrentado -
 al paso -6- que viene practicado en la brida -7-.

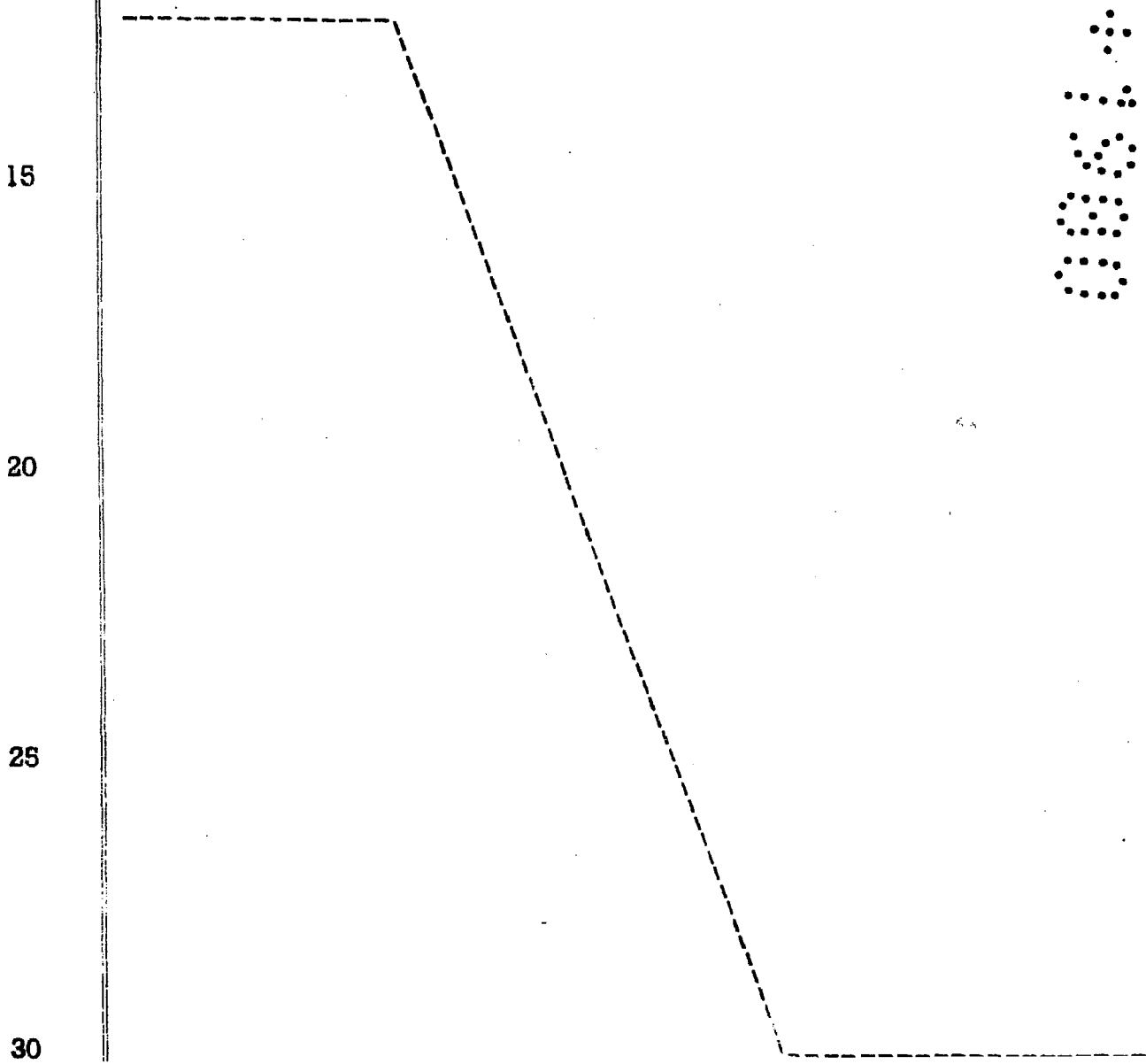
La figura 2ª muestra una vista lateral del pro-
 pio terminal para cables de batería, en la cual es perfec-
 tamente visible la canaleta superior -8-, transversal a la
 10 aleta -4-, en la que tiene asiento el cable de la batería,
 mostrándose asimismo el anillo abierto -1- con la nervadura
 central -3-, en posición perimetral. El ajuste interno -5-
 de la aleta -4-, que constituye un paso para el tornillo de
 fijación del cable, queda enfrentado al taladro -6- practi-
 15 cado en la brida -7-.

La figura 3ª nos ofrece sendas vistas en alzado
 y sección parcial del tornillo de fijación del cable que -
 comprende el terminal de conexión. Se puede observar que la
 cabeza -9- de dicho tornillo presenta un paso -10- de forma
 20 cónica para el cable y que dicha cabeza de tornillo -9- es-
 tá dividida en dos secciones cónicas opuestas por sus bases
 mayores -11-.

Por último, la figura 4ª representa sendas vis-
 tas, parcialmente seccionadas, del terminal para cables de
 25 batería definitivamente montado. En efecto, la cabeza -9- -
 del tornillo de fijación del cable queda alojada en la ale-
 ta -4- del anillo -1-, asegurándose el acoplamiento por la
 acción de una tuerca -12- montada en el extremo del vástago
 -13- que atraviesa a la brida -7-.

30 No se considera necesario hacer más extensa es-

1 ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una parte,
5 que el terminal de conexión descrito se realiza bajo un pro-
ceso elemental de fabricación y, de otra que dicha estructu-
ra de terminal proporciona un perfecto ajuste entre elemen-
tos del que se deriva el máximo aprovechamiento de la ener-
gía de arranque, por lo que el modelo solicitado aporta una
10 utilidad o un beneficio o efecto nuevo en la función a que
se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- BORNA-TERMINAL PARA CABLES DE BATERIA, PERFECCIONADO, caracterizada esencialmente por el hecho de que el anillo abierto que lo constituye tiene su orificio determinado por un tronco de cono, mientras que exteriormente es cilíndrico y tiene una nervadura perimetral, situada en posición centrada, de sección rectangular, en tanto que la aleta en que se resuelve uno de los extremos del anillo, que determina un paso para el acoplamiento de la cabeza del tornillo de fijación del cable, tiene interiormente un ajuste cónico para la cabeza del propio tornillo, cuya cabeza está dividida en dos secciones troncocónicas opuestas por su base mayor.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: BORNA-TERMINAL PARA CABLES DE BATERIA, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 20 Noviembre 1.979
BERNARDO UNGRIA
P.º 9.

25

30

FIG.-3

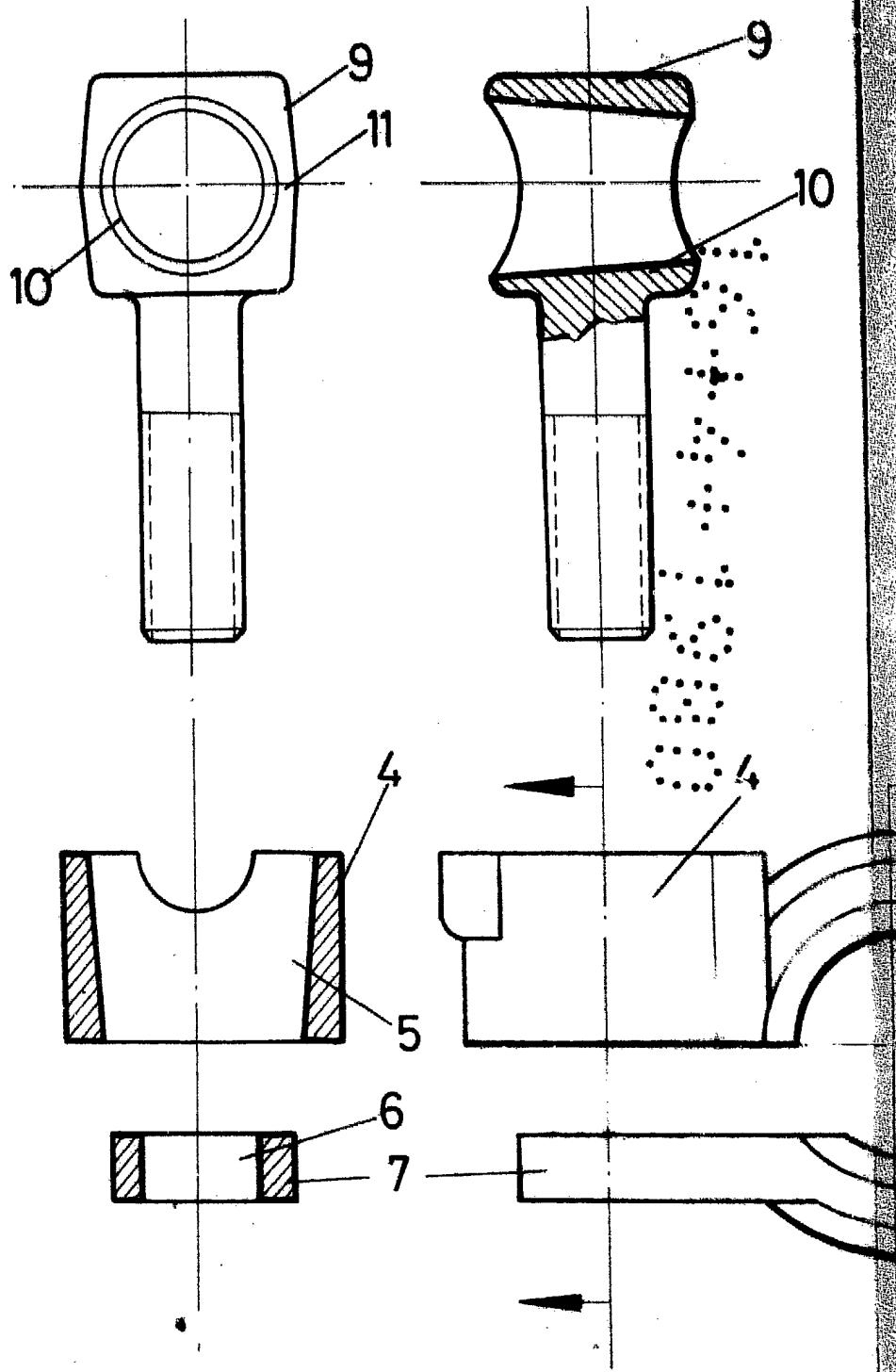


FIG.-1

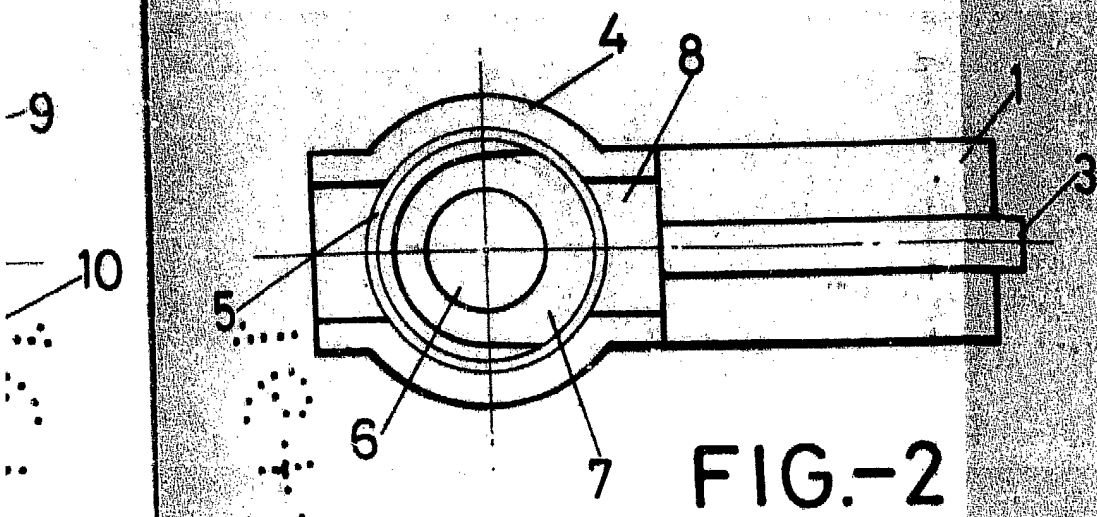
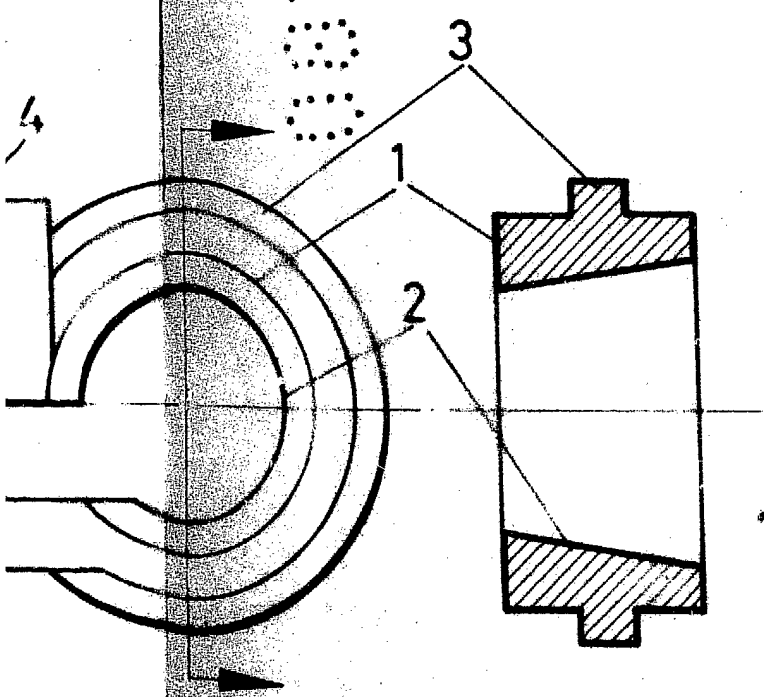


FIG.-2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de Noviembre de 1.979
BERNARDO INGLIA

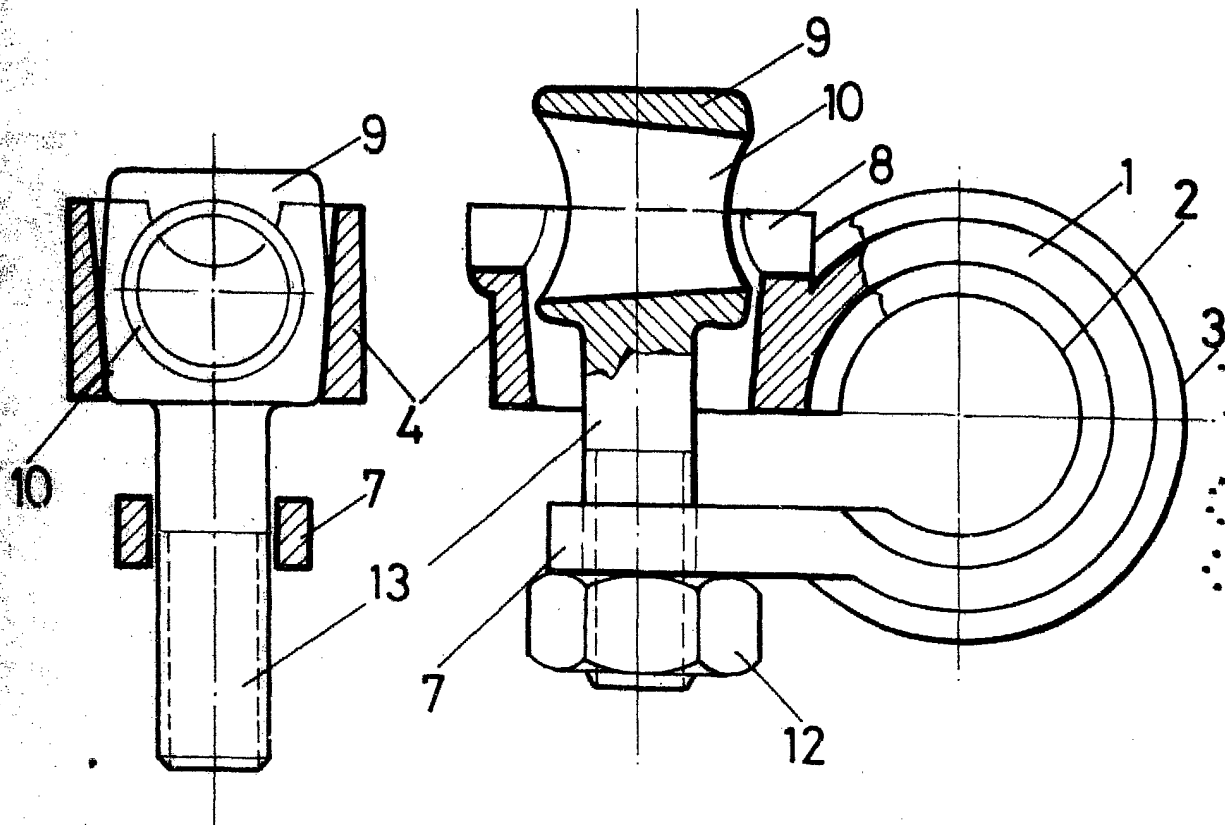


FIG.-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Noviembre de 1.979

BERNARDO UNGRIA